



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE ENERGÍA Y MOVILIDAD



AVISO IMPORTANTE A LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL

MODALIDAD ESCOLARIZADA Y MODALIDAD MIXTA

BAJAS TEMPORALES, BAJAS DEFINITIVAS Y BAJAS POR CAMBIO DE CARRERA

La **Unidad Profesional Interdisciplinaria de Energía y Movilidad (UPIEM)**, a través de la **Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social** y el **Departamento de Gestión Escolar**, informa a la comunidad estudiantil de las **modalidades Escolarizada y Mixta** sobre los procedimientos relacionados con **bajas temporales, bajas definitivas y bajas derivadas de cambio de carrera**, correspondientes al periodo escolar **27/1**.

El periodo escolar 27/1 inició el **24 de agosto de 2026** y concluirá el **18 de diciembre de 2026**, conforme al Calendario Académico 2026-2027 aprobado por el Instituto para las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta.

1. BAJA TEMPORAL

De conformidad con el **artículo 55 del Reglamento General de Estudios del Instituto Politécnico Nacional**, el estudiante podrá solicitar por escrito la **baja temporal hasta por dos periodos escolares** del programa académico en el que se encuentre inscrito:

- I. Durante el primer mes de iniciado el periodo escolar.**
- II. En cualquier tiempo, por causas de fuerza mayor comprobadas.**

El mismo artículo establece que el titular de la Unidad Académica deberá informar al estudiante y a la Dirección de Coordinación correspondiente sobre la baja dentro de los diez días hábiles siguientes.

Modalidad Escolarizada

Las y los estudiantes de la **Modalidad Escolarizada** que requieran solicitar una baja temporal deberán presentar su solicitud por escrito ante la UPIEM dentro del plazo establecido en el artículo 55 del Reglamento General de Estudios.

Cuando la solicitud se presente posteriormente al primer mes del periodo escolar, deberá estar sustentada en una **causa de fuerza mayor comprobada** y acompañarse de la documentación probatoria correspondiente.

Modalidad Mixta

Para las y los estudiantes de la **Modalidad Mixta**, el propio artículo 55 dispone expresamente que quienes cursen un programa académico en modalidades educativas diferentes a la escolarizada **se sujetarán a lo previsto en los lineamientos correspondientes**.

Por lo anterior, las solicitudes de baja temporal de estudiantes de Modalidad Mixta serán recibidas por Gestión Escolar y atendidas conforme al **Reglamento General de Estudios y los lineamientos aplicables a dicha modalidad educativa**.

2. BAJA DEFINITIVA

De conformidad con el **artículo 57 del Reglamento General de Estudios**, el estudiante de nivel superior causará baja del programa académico en la modalidad en la que se encuentre inscrito, entre otros supuestos:

I. Cuando lo solicite por escrito.

Asimismo, el artículo contempla otros supuestos relacionados con la falta de reinscripción o baja temporal, el agotamiento de oportunidades para concluir el plan de estudios, el vencimiento del plazo máximo y las resoluciones de los órganos competentes en materia de situación escolar.

Para estudiantes de **Modalidad Mixta**, el propio artículo 57 establece que quienes cursen programas en modalidades educativas diferentes a la escolarizada deberán sujetarse también a los **lineamientos correspondientes**.

Por su parte, el **artículo 59 del Reglamento General de Estudios** establece que el estudiante de nivel superior causará **baja definitiva de la modalidad educativa o del Instituto** cuando lo solicite por escrito al titular de la Unidad Académica o cuando exista resolución fundada y motivada del órgano competente.

IMPORTANTE

La **baja del programa académico en la modalidad educativa**, prevista en el artículo 57, y la **baja definitiva de la modalidad educativa o del Instituto**, prevista en el artículo 59, tienen alcances distintos.

Por ello, antes de presentar la solicitud, las y los estudiantes deberán acudir al **Departamento de Gestión Escolar de la UPIEM** para recibir orientación respecto del tipo de baja que corresponde a su situación.

3. BAJA POR CAMBIO DE CARRERA, MODALIDAD O UNIDAD ACADÉMICA

De conformidad con el **artículo 56 del Reglamento General de Estudios**, el estudiante podrá solicitar por escrito, **por una sola vez y por nivel de estudios**, el cambio de: **programa académico y/o modalidad educativa y/o Unidad Académica**.

Para ello deberá cumplir con los requisitos que establezca la autoridad académica competente.

La Dirección de Administración Escolar señala igualmente que los cambios pueden ser **internos**, cuando corresponden a un programa académico dentro de la misma Unidad Académica, o **externos**, cuando implican un cambio de programa y/o Unidad Académica.

MODALIDAD ESCOLARIZADA

Las y los estudiantes deberán atender la **Convocatoria de Cambio de Carrera de Nivel Superior, Modalidad Escolarizada**, emitida por la Dirección de Administración Escolar.

Para el proceso correspondiente al periodo 27/1, la DAE establece los requisitos, procedimiento de registro, recepción, validación y asignación de los cambios de carrera.

MODALIDAD MIXTA

Las y los estudiantes de la **Modalidad Mixta** deberán atender la convocatoria específica de **Cambio de Carrera de Nivel Superior para las Modalidades No Escolarizada y Mixta** emitida por la Dirección de Administración Escolar.

Esta convocatoria contempla requisitos particulares para estas modalidades, por lo que el procedimiento **no deberá realizarse tomando como referencia la convocatoria de Modalidad Escolarizada**.

Cuando el estudiante cuente con un **resultado favorable de cambio de carrera**, deberá acudir al Departamento de Gestión Escolar para formalizar los movimientos escolares que correspondan en su programa académico, modalidad o Unidad Académica de origen.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

La **baja temporal**, la **baja del programa académico**, la **baja definitiva** y la **baja derivada de un cambio de carrera**, modalidad o **Unidad Académica** tienen efectos distintos sobre la trayectoria escolar.

Por ello, se solicita a las y los estudiantes **no abandonar sus estudios ni dejar de reinscribirse suponiendo que ello equivale a una baja temporal**. El artículo 57 del Reglamento General de Estudios contempla precisamente como supuesto de baja del programa académico que el estudiante no haya solicitado reinscripción o baja temporal en el periodo al que tenga derecho.

Asimismo, los asuntos relativos a la situación escolar que no estén previstos en el Reglamento General de Estudios deberán resolverse por las instancias competentes conforme al **artículo 60** del mismo ordenamiento.

TODA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENVIADA A LOS CORREOS DE VENTANILLAS DEPENDIENDO SU CARRERA:

INGENIERÍA EN MOVILIDAD URBANA (IMU)	ge-ventanilla1@ipn.mx
INGENIERÍA EN SISTEMAS ENERGÉTICOS Y REDES INTELIGENTES (ISERI)	ge-ventanilla2@ipn.mx
INGENIERÍA EN NEGOCIOS ENERGÉTICOS SUSTENTABLES (INES) Escolarizado y Mixta.	ge-ventanilla3@ipn.mx

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para iniciar el trámite correspondiente, la o el estudiante deberá presentar en las **ventanillas del Departamento de Gestión Escolar de la UPIEM** la siguiente documentación:

- **Carta de motivos**, debidamente llenada, disponible en el apartado de **Bajas**.
- **Solicitud de Baja del Periodo Escolar 2027-1**, debidamente llenada y firmada, disponible en el apartado de **Bajas**.
- **Documentación comprobatoria que sustente el tipo de baja solicitada**, según corresponda:
 - **Baja temporal**: documentación que acredite los motivos expuestos en la solicitud, particularmente cuando se invoquen causas de fuerza mayor.
 - **Baja definitiva**: documentación que, en su caso, sustente los motivos señalados en la solicitud.
 - **Baja por cambio de carrera**: documento o **resultado oficial favorable del cambio de carrera** emitido a través del procedimiento institucional correspondiente.

IMPORTANTE:

- Para estudiantes de la Modalidad Escolarizada (IMU, ISERI e INES), será obligatorio enviar previamente la documentación al correo electrónico de la ventanilla correspondiente y realizar la entrega física de la documentación completa en las ventanillas del Departamento de Gestión Escolar de la UPIEM.
- Para estudiantes de INES en Modalidad Mixta, el trámite podrá realizarse mediante el envío digital de la documentación completa al correo ge-ventanilla3@ipn.mx, sin que sea necesaria la entrega presencial, salvo que Gestión Escolar requiera posteriormente algún documento o validación adicional.
- El envío de la documentación no implica por sí mismo la autorización de la baja. La solicitud estará sujeta a revisión y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa institucional aplicable.

FUNDAMENTO NORMATIVO

- **Reglamento General de Estudios del Instituto Politécnico Nacional**: artículos **55, 56, 57, 59 y 60**.
- **Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional**, en lo que resulte aplicable.
- **Lineamientos aplicables a las modalidades educativas distintas de la escolarizada**, cuando corresponda.
- **Convocatorias de Cambio de Carrera** emitidas por la **Dirección de Administración Escolar**, según la modalidad educativa correspondiente.

Datos de contacto para los servicios de gestión escolar:

Ing. Víctor Gabriel Zúñiga Espinoza
ge_upiem@ipn.mx
Jefe de Gestión Escolar